

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2019

Resolución OPI N° 026-18

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES MAGALLANES** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- Instalaciones de Entrenamiento, el club deberá contar con este documento dentro de 30 días hábiles desde la fecha de notificación, en caso contrario será sancionado con una **retención del 10% de sus derechos de TV**.

2.- Nutricionista y Psicólogo, el club deberá contar con este requisito para el 2020.

Resolución:


Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2019 al club **DEPORTES MAGALLANES**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Santiago, 24 de octubre de 2018



Jorge Sahn
Presidente



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante
Auditor OPI



Ricardo Zunino
Auditor OPI